



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDSA/CM

San Andrés, 15 de Setiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

#### **POR CUANTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de Setiembre del 2023, acto en el cual el pleno del Concejo Municipal, presidido por el señor Alcalde y plana de regidores, debatió como punto de agenda, el Proceso de Formalización de las Posesiones Informales del Distrito de San Andrés a cargo de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por ley N° 30305 ley de reforma constitucionales, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto, este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma;

Que, la Ley N° 31560 publicada el 13 de Agosto de 2022, Ley que otorga funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el objeto de otorgar competencias compartidas a las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad informal y garantizar su cobertura;

Que, en la primera disposición complementaria y final de la ley N° 31560 establece que para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a la competencias de la Municipalidad Provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I DE LA Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital.

Que la Cuarta Disposición Complementaria y Final, en lo que respecta a la implementación de la Ley, establece que las Municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la ley N° 31560.

Que en el **INFORME N° 003-2023-MECR.MDSA**, se hace llegar la relación de pueblos a formalizar, siendo los siguientes:

1. Centro Poblado san Andrés sector 1
2. Centro Poblado san Andrés sector 2
3. Centro Poblado san Andrés sector 3
4. Asentamiento Humano Agropecuaria San Pedro
5. Asentamiento Humano Carlos Tizón Pacheco
6. Asentamiento Humano Junta Vecinal señor de Cachuy
7. Asentamiento Humano San José
8. Asentamiento Humano Juan Vergara Matta
9. Asentamiento Humano Jesús mi buen pastor
10. Asentamiento Humano asociación Juventud Villa Rica
11. Asentamiento Humano asociación de vivienda Dios es Amor

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

12. Asentamiento Humano asociación de vivienda 14 de setiembre
13. Asentamiento Humano asociación de vivienda 14 de setiembre II etapa
14. Asentamiento Humano Rosita Salguero
15. Asentamiento Humano Rosita Salguero 2
16. Asentamiento Humano Luis Albizuri
17. Asociación de Vivienda Nelly Falconi.

Que, efectivamente en la sesión de Concejo ordinaria de fecha 14 de Setiembre del 2023, acto en el cual el pleno de esta corporación municipal debatió el punto de agenda Formalización de las Posesiones Informales del Distrito de San Andrés a cargo de la Municipalidad Distrital de San Andrés, El presente Acuerdo se realiza en mérito al INFORME N° 003-2023-MECR-MDSA, INFORME N° 795-2023-MDSA-SGOPPU-GDT/FMM y el INFORME N° 0580-2023-MDSA/GAJ;

Que, agotado el debate se somete a votación este pedido, aprobándose por unanimidad la aprobación de inicio del Proceso de Formalización de las Posesiones Informales del Distrito de San Andrés, de acuerdo a los informes antes mencionados.

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 con el voto UNANIME, y con la dispensa de la lectura del acta, se adopta la siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** APROBAR el Inicio del Proceso de Formalización de las Posesiones Informales del Distrito de San Andrés a cargo de la Municipalidad Distrital de San Andrés en el ámbito de su jurisdicción, siendo las posesiones informales a formalizar las siguientes:

1. Centro Poblado san Andrés sector 1
2. Centro Poblado san Andrés sector 2
3. Centro Poblado san Andrés sector 3
4. Asentamiento Humano Agropecuaria San Pedro
5. Asentamiento Humano Carlos Tizón Pacheco
6. Asentamiento Humano Junta Vecinal señor de Cachuy
7. Asentamiento Humano San José
8. Asentamiento Humano Juan Vergara Matta
9. Asentamiento Humano Jesús mi buen pastor
10. Asentamiento Humano asociación Juventud Villa Rica
11. Asentamiento Humano asociación de vivienda Dios es Amor
12. Asentamiento Humano asociación de vivienda 14 de setiembre
13. Asentamiento Humano asociación de vivienda 14 de setiembre II etapa
14. Asentamiento Humano Rosita Salguero
15. Asentamiento Humano Rosita Salguero 2
16. Asentamiento Humano Luis Alvizuri
17. Asociación de Vivienda Nelly Falconi.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO** a suscribir el presente acuerdo y la documentación que emane para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo urbano y obras y demás áreas correspondientes para que actúe conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General notificar y publicar el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*"El cambio lo hacemos juntos"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Joel*  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
AL CALDE